

**INFORME N° 03- 2024 - DREP/D-UGELEC/D.IEI.N° 320-M.**

A LA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE  
DE LA : DIRECTORA DE LA IEI. N° 320  
ASUNTO : **INFORMA POSESION DE CARGO DE PROFESORA  
NOMBRADA**  
FECHA : 01 DE MARZO DEL 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud, con la finalidad de informar lo siguiente:

- El día 01 de marzo en la Institución Educativa Inicial N° 320 de Marcuyo, se presentó la profesora **EMPERATRIZ CACHICATARI ALEJO**, identificada con **DNI 01325360** con la Resolución de nombramiento N° 001846-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, en la que se le nombra a partir del 01 de marzo del presente año 2024.
- Se procedió a levantar el acta de Posesión de cargo, ya que a partir de la fecha será personal de la institución educativa, instándole al trabajo coordinado y con responsabilidad que redundará a los estudiantes a los cuales atenderá el presente año.
- Se adjunta a la presente copia del acta levantada, copia de la Resolución y copia del DNI de la profesora arriba mencionada.

Todo lo que informo a Ud, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,



Official stamp of the UGEL El Collao - Ilave, with the text: "MINISTERIO DE EDUCACION", "DIRECCION UGEL EL COLLAO", "IEI N° 320 MARCUYO". Next to it is a handwritten signature in blue ink, and below it, a blue stamp that reads "DIRECCION" and "Dña. María I. Venegas Cordero".



# Acta de Posesion de Cargo de Docente Nominada

Siendo el día viernes 01 de marzo del 2024, estando reunidas en el local de la Institución Educativa Inicial N° 320 de Marcapa, siendo las diez de la mañana del mismo día, reunidos la directora María Isabel Venegas Gamice, autorizadas con la finalidad de:

Primero: La directora (a) María Isabel de la bienvenida a la profesora Emperatriz Cachicatari Alejo quien presente la RD. N° 001846-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023 quien está nombrada en la IET a partir del 01 de marzo del 2024 como docente.

Segundo: La profesora a la que se da posesion este día está identificada con el DNI N° 01325360 la misma que a partir de la fecha estará integrando el CAP de la Institución.

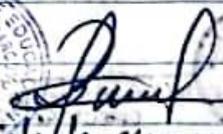
Tercero: La profesora Emperatriz manifiesta sus ganas de trabajar y agradece a los presentes por la bienvenida y se compromete a velar por los niños

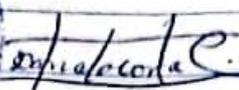
Cuarto: las secciones que cada docente atenderá lo veremos posteriormente y de acuerdo a la cantidad de niños y niñas matriculadas el presente año; aportando en la planificación mensual y en la revisión de los documentos de gestión

No habiendo más puntos que tratar firmamos al pie los presentes en señal de conformidad.

  
Prof. María Isabel Venegas Gamice  
DIRECTORA

  
Prof. Emperatriz Cachicatari A.  
DNI 01325360

  
Florinda Maguerra M.  
01864085

  
  
María Tacara Castilla  
DNI: 49704848



Resolución Directoral N° 001846 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

**DATOS PERSONALES:**

PELLIDOS Y NOMBRES : CACHICATARI ALEJO, EMPERATRIZ  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01325360  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

**1.2. DATOS LABORALES:**

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 320  
CODIGO DE PLAZA : 921461216014  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

*Regístrese y Comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
(8) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO

